

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

48

MADRID NÚMERO 12

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Montserrat Torrente Muñoz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 12 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 334 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Vitaliy Tudan y don Yuriy Hura, frente a don Ioan Ciprian Micu, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Estimo la demanda de los actores, y declaro debidas las cantidades reclamadas con su demanda.

En consecuencia, condeno al empleador demandado don Ioan Ciprian Micu, (número de identificación de extranjería X-3225126-C) a estar y pasar por las anteriores declaraciones y a que abone a don Yuriy Hura, la cantidad de 5.404,30 euros de principal y a que abone a don Vitaliy Tudan la cantidad de 5.404,30 euros de principal.

Asimismo, declaro la mora de la demandada y a la anterior cantidad se le incrementará el 10 por 100 de interés moratorio anual, desde la fecha en que debió percibirse hasta su total pago.

Contra esta sentencia cabe la interposición de recurso de suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid que se anunciará dentro de los cinco días siguiente a su notificación, bastando para ello la manifestación de la parte, de su abogado o representante en el momento de la notificación, pudiendo hacerlo también estas personas por comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el mismo plazo.

Si la parte recurrente es la empresa, se acompañará al anuncio justificante de haber ingresado 300 euros en la "Cuenta de depósitos y consignaciones" de este Juzgado con el número 2510, con la indicación del número 334/12 de procedimiento, en la sucursal del "Banco Español de Crédito", de la oficina de la planta primera de estos Juzgados, así como en el supuesto de no gozar de justicia gratuita, además deberá acreditar el recurrente haber consignado en la misma entidad bancaria la cantidad objeto de condena.

Al hacer el anuncio se designará por escrito o comparecencia al letrado que dirija el recurso, y si no se hiciera se designará de oficio.

Asimismo, se advierte a las partes que para la admisión del recurso, en su caso, han de acompañar el justificante de pago de autoliquidación de tasas conforme al modelo oficial de acuerdo con la Ley 10/2012, de 20 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" de 21 de noviembre de 2012) y orden HAP/2662/2012, de 13 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" de 15 de diciembre de 2012).

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación

Leída y publicada la anterior sentencia en el día de la fecha por la ilustrísima magistrada-juez doña Francisca Arce Gómez que la suscribe, en la Sala de audiencia de este Juzgado.—Doy fe.

Se advierte al destinatario de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Ioan Ciprian Micu, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 22 de febrero de 2013.—La secretaria judicial (firmado).

(03/7.263/13)

